INFORME DE SUPERVISIÓN No. 001			
CONTRATO No.:	CD-138-2026 – JULIO 09 DEL 2026.		
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.		
CONTRATISTA:	GERSON JHOSEP CAMACHO RINCÓN.		
NUMERO DE DOCUMENTO:	1.096.513.965 DE CURITI.		
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ASESORIA, APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER".		
FORMA DE PAGO:	Mediante pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados, para lo cual se establecen **CUATRO (04) PAGOS PARCIALES,** por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.780.000.oo) M/CTE** cada uno, pagaderos el último día hábil del mes, comenzando con el mes de julio de 2.026.		
VALOR:	QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($15.120.000,oo) M/CTE.		
VALOR TOTAL RUBRO:	**RUBRO.**	**VALOR.**	**PORCENTAJE**.
	2.3.2.02.02.008.45.4 599.4599031.00	**$15.120.000,00**	**100%**
FECHA DE INICIO:	10 DE JULIO DEL 2026.		
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE COTUBRE DEL 2026.		
C.D.P. No.:	26-00416	**FECHA:**	08 DE JULIO DEL 2026.
R.P. No:	26-00808	**FECHA:**	10 DE JULIO DEL 2026.
SUPERVISOR:	**NICOLAS PEINADO VANEGAS,** Secretario de Planeación e Infraestructura municipal.		
SEGURIDAD SOCIAL	**SI**	Mes de Julio del 2026.	

INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de Contrato, se presenta informe de Supervisión para pago correspondiente a las actividades que desarrolló y reportó EL CONTRATISTA.

DE LAS FUNCIONES QUE CORRESPONDE AL SUPERVISOR DE CONTRATO

La Supervisión se realiza en cumplimiento del control de ejecución que deriva las responsabilidades previstas en los Artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, y Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ASESORIA, APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER".

CLASE DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

El Suscrito Secretario de Planeación e Infraestructura, en calidad de SUPERVISOR del Contrato, se permite certificar que, para el cobro correspondiente, CONTRATISTA, estará presto para con el municipio de Curití – Santander, con las siguientes actividades:

I. ACTIVIDADES

En Cumplimiento del Objeto Contractual, **EL CONTRATISTA GERSON JHOSEP CAMACHO RINCÓN IDENTIFICADO CON C.C. 1.096.513.965 DE CURITI,** desarrolló las siguientes actividades de conformidad al alcance del Objeto así:

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL
1. Brindar el asesoría y apoyo a la secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal, en la revisión, ajuste y elaboración de documentos técnicos tales como: presupuestos, cantidades de obra, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, de los proyectos adelantados por la dependencia.
ACTIVIDAD REALIZADA POR EL CONTRATISTA

El contratista realizó el apoyo en materia de ingeniería civil, en las visitas técnicas y evaluación de diferentes alternativas técnicas para la formulación para los proyectos de inversión municipal adelantados por la dependencia.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

2. Brindar apoyo en la revisión de los documentos requeridos para la expedición de licencias urbanísticas, en todas sus modalidades (revisión de diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, estudios de suelo, documentos públicos tales como escrituras y certificados de libertad y tradición, verificación de áreas de predios) y demás documentos necesarios.

ACTIVIDAD REALIZADA POR EL CONTRATISTA

Se verificó que el profesional brindó apoyo en la revisión de los diferentes documentos requeridos para la expedición de licencias urbanísticas allegados al despacho por particulares, en cada una de sus modalidades, haciendo revisión de los diferentes documentos técnicos, generando distintas actas de observaciones y/o corrección en los casos que los mismos no cumplen con las especificaciones técnicas y/o normativas para su aprobación, tales como:

- Planos de diseños arquitectónicos.
- Planos de diseños estructurales y memorias de cálculo estructural.
- Planos de diseños hidrosanitarios.
- Estudios geotécnicos y de suelos.
- Documentos públicos tales como escrituras públicas, certificados de libertad y tradición, pagos de impuestos, entre otros.

Así mismo se verificó el apoyo de parte del profesional suscrito a la dependencia, en la búsqueda, diligenciamiento, respuesta y cargue de los documentos requeridos para la plataforma mensual de licencias de construcción ELIC-DANE para el mes inmediatamente anterior.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

3. Brindar apoyo a la gestión en la elaboración y revisión de la expedición del Acto Administrativo Urbanístico, el cual consta de la licencia Urbanística y su Resolución Aprobatoria, procedimiento que está sometido a toda la reglamentación establecida en el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, el cual fue modificado por los decretos Decreto 2218 de 18 de noviembre de 2015 y el Decreto 1197 del 21 de Julio de 2016 y demás normas que lo modifiquen y complementen.

ACTIVIDAD REALIZADA POR EL CONTRATISTA

Se verificó que el profesional brindó asesoría y apoyo a la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal, en la atención y respuesta de diferentes solicitudes de licencias urbanísticas allegadas al despacho, así como permisos de intervención de espacio público, solicitudes de aclaración y/o modificación de licencias vigentes, determinación de localización de predios dentro del perímetro urbano, elaborando el acto administrativo o resolución que resuelve la aprobación de la respectiva licencia urbanística, constancia de ejecutoría y licencia urbanística.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

4. Brindar servicios profesionales realizando acompañamiento en las visitas de Demarcación y delineación urbana a solicitud de los habitantes del municipio, a los predios que conforman el perímetro urbano, previo a que se realice una actuación urbanística (subdivisión, construcción, entre otros) y posterior a la misma de ser requerido.

ACTIVIDAD REALIZADA POR EL CONTRATISTA

El contratista realizó acompañamiento en las visitas de Demarcación y delineación urbana a solicitud de los habitantes del municipio, a los predios que conforman el perímetro urbano, previo a que se realice una actuación urbanística (subdivisión, construcción, entre otros) y posterior a la misma, en los casos que fue requerido.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

5. Brindar servicios profesionales realizando acompañamiento a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en las visitas de inspección ocular y brindando apoyo en la elaboración de conceptos técnicos, atendiendo a las solicitudes que sean presentadas.

ACTIVIDAD REALIZADA POR EL CONTSTA

El contratista brindó acompañamiento a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en las visitas de inspección ocular a diferentes solicitudes presentadas por la comunidad, inspección de policía, policía nacional y otras dependencias; brindando apoyo profesional en ingeniería civil en la elaboración de conceptos técnicos u oficios respondiendo las diferentes solicitudes.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

6. Brindar servicios profesionales en la revisión de las certificaciones de los USOS DE SUELO, verificado que los mismos cumplan con lo establecido dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial y demás procedimientos determinados para dicho trámite.

ACTIVIDAD REALIZADA POR EL CONTRATISTA

El contratista apoyó en la revisión de la documentación, así como la proyección de las diferentes certificaciones de **USOS DE SUELO**, para los diferentes trámites de licenciamiento urbanístico radicados ante la dependencia, verificando que los mismos cumplan con lo establecido dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial y demás procedimientos determinados para dicho trámite.

Así mismo, se proyectaron y expidieron certificaciones de los límites de distintos sectores comunitarios y/o veredas que conforman el municipio de Curití, solicitados por los presidentes de junta de acción comunal y/o interesados.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

7. Brindar apoyo y acompañamiento en las respuestas a oficios y/o observaciones, en su componente técnico que sean requeridos por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

ACTIVIDAD REALIZADA POR EL CONTRATISTA

El contratista apoyó en la revisión y proyección en su componente técnico, de las diferentes solicitudes allegadas a la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, atendiendo solicitudes de información, de conceptos técnicos urbanísticos, de linderos, entre otros.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

8. Brindar acompañamiento y apoyo profesional en las diferentes etapas de los proyectos que estén a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura y que por su profesión le sean asignados, por parte del supervisor.

ACTIVIDAD REALIZADA POR EL CONTRATISTA

El contratista realizó apoyo y acompañamiento profesional en las diferentes etapas de los proyectos que se encuentran a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, y que por su profesión le fueron asignados, por parte del supervisor, apoyando en la proyección de los diferentes documentos requeridos para adelantar los diferentes procesos de contratación directa que son de resorte en la Secretaría de Planeación e Infraestructura municipal.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

9. Otras actividades que el supervisor del contrato requiera sean necesarias ejecutar, para el buen funcionamiento de la secretaría de Planeación e Infraestructura.

ACTIVIDAD REALIZADA POR EL CONTRATISTA

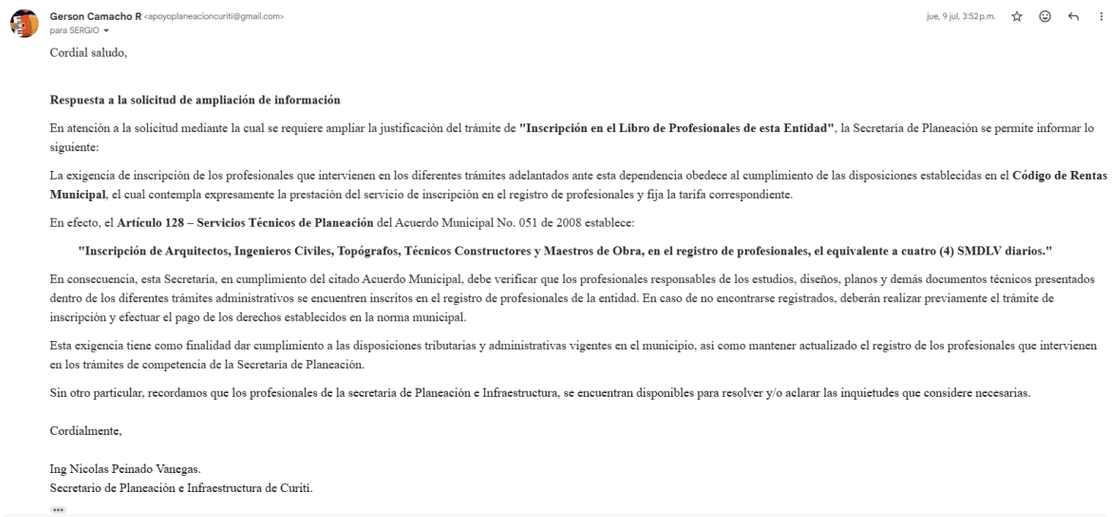
El contratista apoyó en el acompañamiento en otras actividades que el supervisor del contrato requiera sean necesarias ejecutar, para el buen funcionamiento de la secretaría de Planeación e Infraestructura, como la revisión, proyección y expedición de consultas de la norma urbanística y/o demarcaciones.
De lo anteriormente expuesto se logra evidenciar, que EL CONTRATISTA cumplió parcialmente con el alcance del objeto contractual, por lo cual se debe autorizar un pago parcial por las actividades ejecutadas.

SOPORTES SEGURIDAD SOCIAL:	Planilla del pago a la Seguridad Social del mes de Julio del 2026.
CONCLUSIÓN:	A la fecha, **EL CONTRATISTA** cumplió con el objeto contractual y en consecuencia se viabiliza el pago parcial por un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.780.000,00) M/CTE.**

BALANCE FINANCIERO	
VALOR DEL CONTRATO:	**QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($15.120.000,oo) M/CTE.**
FORMA DE PAGO:	Mediante pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados, para lo cual se establecen **CUATRO (04) PAGOS PARCIALES,** por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.780.000.oo) M/CTE** cada uno, pagaderos el último día hábil del mes, comenzando con el mes de julio de 2.026.
EVIDENCIA CUMPLIMIENTO	
INFORME DEL CONTRATISTA:	Presenta informe conforme a las actividades suscritas entre el municipio de Curití y el contratista **GERSON JHOSEP CAMACHO RINCÓN identificado con C.C 1.096.513.965** con los siguientes soportes: - Cuenta de cobro. - Soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales mes de Julio del 2026.
Es viable efectuarse el PAGO PARCIAL por valor de:	**TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.780.000.oo) M/CTE.**
RUBRO:	**2.3.2.02.02.009.24.2402.2402112.00**
VALOR:	**$3.780.000,00**

ANEXO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.

ACTIVIDAD 2.



Gerson Camacho R <apoyoplaneacioncuriti@gmail.com> jue, 9 jul, 3:52 p.m.
para SERGIO

Cordial saludo,

Respuesta a la solicitud de ampliación de información

En atención a la solicitud mediante la cual se requiere ampliar la justificación del trámite de **"Inscripción en el Libro de Profesionales de esta Entidad"**, la Secretaría de Planeación se permite informar lo siguiente:

La exigencia de inscripción de los profesionales que intervienen en los diferentes trámites adelantados ante esta dependencia obedece al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el **Código de Rentas Municipal**, el cual contempla expresamente la prestación del servicio de inscripción en el registro de profesionales y fija la tarifa correspondiente.

En efecto, el **Artículo 128 – Servicios Técnicos de Planeación** del Acuerdo Municipal No. 051 de 2008 establece:

"Inscripción de Arquitectos, Ingenieros Civiles, Topógrafos, Técnicos Constructores y Maestros de Obra, en el registro de profesionales, el equivalente a cuatro (4) SMDLV diarios."

En consecuencia, esta Secretaría, en cumplimiento del citado Acuerdo Municipal, debe verificar que los profesionales responsables de los estudios, diseños, planos y demás documentos técnicos presentados dentro de los diferentes trámites administrativos se encuentren inscritos en el registro de profesionales de la entidad. En caso de no encontrarse registrados, deberán realizar previamente el trámite de inscripción y efectuar el pago de los derechos establecidos en la norma municipal.

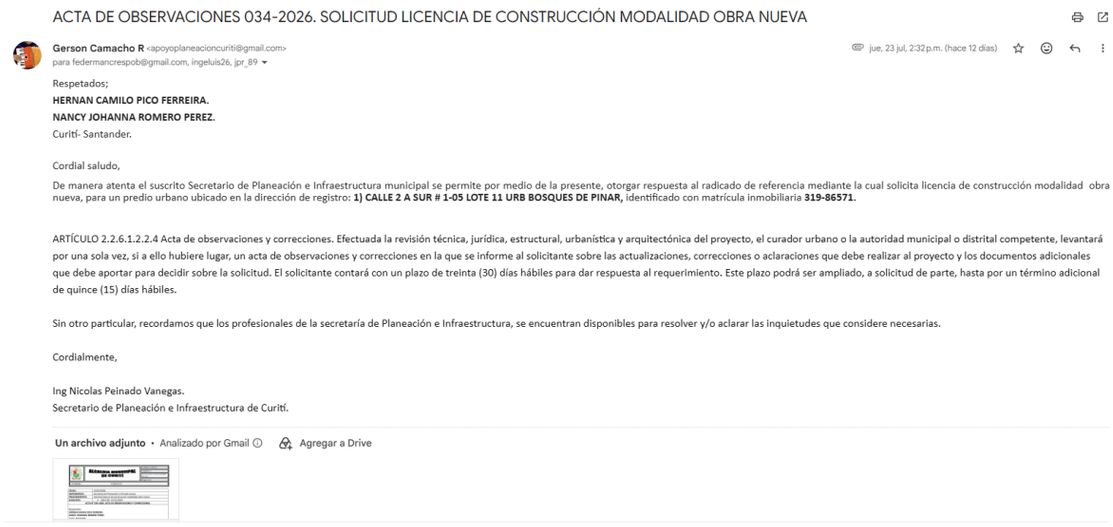
Esta exigencia tiene como finalidad dar cumplimiento a las disposiciones tributarias y administrativas vigentes en el municipio, así como mantener actualizado el registro de los profesionales que intervienen en los trámites de competencia de la Secretaría de Planeación.

Sin otro particular, recordamos que los profesionales de la secretaría de Planeación e Infraestructura, se encuentran disponibles para resolver y/o aclarar las inquietudes que considere necesarias.

Cordialmente,

Ing Nicolas Peinado Vanegas.
Secretario de Planeación e Infraestructura de Curití.

Proyección Acta de observaciones solicitud Licencia de Construcción.
Fuente: contratista.



ACTA DE OBSERVACIONES 034-2026. SOLICITUD LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA

Gerson Camacho R <apoyoplaneacioncuriti@gmail.com> jue, 23 jul, 2:32 p.m. (hace 12 días)
para federmancrespob@gmail.com, ingeluis26, jpr_89

Respetados;
HERNAN CAMILO PICO FERREIRA.
NANCY JOHANNA ROMERO PEREZ.
Curití- Santander.

Cordial saludo,

De manera atenta el suscrito Secretario de Planeación e Infraestructura municipal se permite por medio de la presente, otorgar respuesta al radicado de referencia mediante la cual solicita licencia de construcción modalidad obra nueva, para un predio urbano ubicado en la dirección de registro: **1) CALLE 2 A SUR # 1-05 LOTE 11 URB BOSQUES DE PINAR,** identificado con matrícula inmobiliaria **319-86571.**

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 Acta de observaciones y correcciones. Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud. El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles.

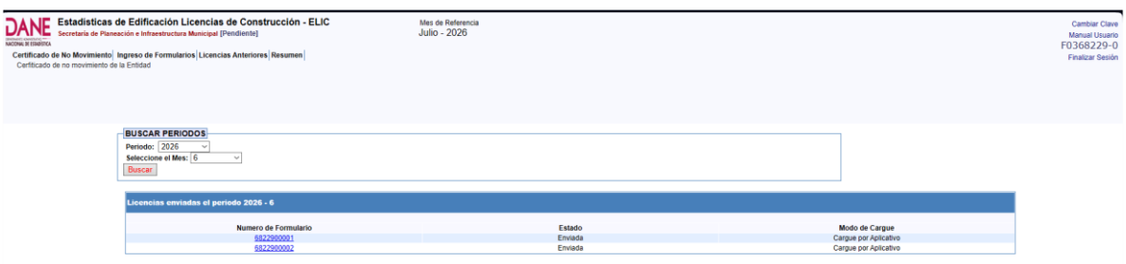
Sin otro particular, recordamos que los profesionales de la secretaría de Planeación e Infraestructura, se encuentran disponibles para resolver y/o aclarar las inquietudes que considere necesarias.

Cordialmente,

Ing Nicolas Peinado Vanegas.
Secretario de Planeación e Infraestructura de Curití.

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail ⓘ Agregar a Drive

Proyección Acta de observaciones solicitud Licencia de Construcción.
Fuente: contratista.



DANE Estadísticas de Edificación Licencias de Construcción - ELIC
Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal [Pendiente]
Mes de Referencia: Julio - 2026
Cambiar Clave | Manual Usuario | F0368229-0 | Finalizar Sesión
Certificado de No Movimiento | Ingreso de Formularios | Licencias Anteriores | Resumen
Certificado de no movimiento de la Entidad

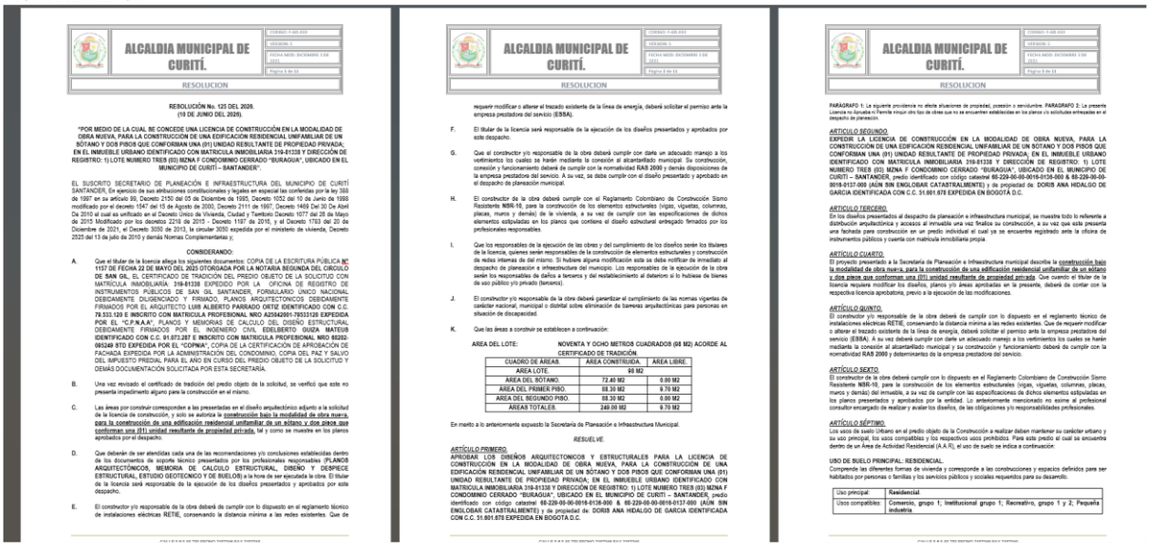
BUSCAR PERIODOS
Periodo: 2026
Seleccione el Mes: 6
Buscar

Licencias enviadas el periodo 2026 - 6

Numero de Formulario	Estado	Modo de Cargue
5822980001	Enviada	Cargue por Aplicativo
5822980002	Enviada	Cargue por Aplicativo

Proyección y envío informe de licencias de construcción ELIC- DANE.
Fuente: contratista.

ACTIVIDAD 3.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ.

RESOLUCION

RESOLUCIÓN No. 125 DEL 2020.
(10 DE JUNIO DEL 2020).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACIÓN RESIDENCIAL UNIFAMILIAR DE UN BOTANO Y DOS PISOS QUE CONFORMAN UNA (01) UNIDAD RESULTANTE DE PROPIEDAD PRIVADA; EN EL INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 319-01338 Y DIRECCIÓN DE REGISTRO: 1) LOTE NUMERO TRES (03) MZNA F CONDOMINIO CERRADO "BURAGUA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER".

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CURITÍ SANTANDER, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la ley 388 de 1997 en su artículo 99, Decreto 2150 del 05 de Diciembre de 1995, Decreto 1052 del 10 de Junio de 1998 modificado por el decreto 1547 del 15 de Agosto de 2000, Decreto 2111 de 1997, Decreto 1469 Del 30 De Abril De 2010 el cual es unificado en el Decreto Único de Vivienda, Ciudad y Territorio Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015 Modificado por los decretos 2218 de 2015 - Decreto 1197 de 2016, y el Decreto 1783 del 20 de Diciembre de 2021, el Decreto 3050 de 2013, la circular 3050 expedida por el ministerio de vivienda, Decreto 2525 del 13 de julio de 2010 y demás Normas Complementarias y;

CONSIDERANDO:

A. Que el titular de la licencia alega los siguientes documentos: COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA **Nº** 1157 DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2020 OTORGADA POR LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE **SAN GIL**, EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN DEL PREDIO OBJETO DE LA SOLICITUD CON MATRICULA INMOBILIARIA **319-01338** EXPEDIDO POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN GIL SANTANDER, FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO, PLANOS ARQUITECTONICOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL ARQUITECTO **LUIS ALBERTO PARRADO ORTIZ IDENTIFICADO CON C.C. 79.533.129 E INSCRITO CON MATRICULA PROFESIONAL NRO A2342091-79533129 EXPEDIDA POR EL "C.P.N.A.A"**, PLANOS Y MEMORIAS DE CALCULO DEL DISEÑO ESTRUCTURAL DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL INGENIERO CIVIL EDELBERTO GUIZA MATEUS **IDENTIFICADO CON C.C. 91.073.287 E INSCRITO CON MATRICULA PROFESIONAL NRO 68202-093249 STD EXPEDIDA POR EL "COPNIA"**, COPIA DE LA CERTIFICACIÓN DE APROBACION DE FACHADA EXPEDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL CONDOMINIO, COPIA DEL PAZ Y SALVO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL AÑO EN CURSO DEL PREDIO OBJETO DE LA SOLICITUD Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR ESTA SECRETARÍA.

B. Una vez revisado el certificado de tradición del predio objeto de la solicitud, se verificó que este no presenta impedimento alguno para la construcción en el mismo.

C. Las áreas por construir corresponden a las presentadas en el diseño arquitectónico adjunto a la solicitud de la licencia de construcción, y solo se autoriza la **construcción bajo la modalidad de obra nueva, para la construcción de una edificación residencial unifamiliar de un solano y dos pisos que conforman una (01) unidad resultante de propiedad privada**, tal y como se muestra en los planos aprobados por el despacho.

D. Que deberán de ser atendidas cada una de las recomendaciones y/o conclusiones establecidas dentro de los documentos de soporte técnico presentados por los profesionales responsables (**PLANOS ARQUITECTÓNICOS, MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL, DISEÑO Y DESPIECE ESTRUCTURAL, ESTUDIO GEOTECNICO Y DE SUELOS**) a la hora de ser ejecutada la obra. El titular de la licencia será responsable de la ejecución de los diseños presentados y aprobados por este despacho.

E. El constructor y/o responsable de la obra deberá dar cumplir con lo dispuesto en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, conservando la distancia mínima a las redes existentes. Que de requerir modificar o alterar el trazado existente de la línea de energía, deberá solicitar el permiso ante la empresa prestadora del servicio (**ESSA**).

F. El titular de la licencia será responsable de la ejecución de los diseños presentados y aprobados por este despacho.

G. Que el constructor y/o responsable de la obra deberá cumplir con darle un adecuado manejo a los vertimientos los cuales se harán mediante la conexión al alcantarillado municipal. Su construcción, conexión y funcionamiento deberá de cumplir con la normatividad **RAS 2000** y demás disposiciones de la empresa prestadora del servicio. A su vez, se debe cumplir con el diseño presentado y aprobado en el despacho de planeación municipal.

H. El constructor de la obra deberá cumplir con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente **NSR-10**, para la construcción de los elementos estructurales (vigas, viguetas, columnas, placas, muros y demás) de la vivienda, a su vez de cumplir con las especificaciones de dichos elementos estipuladas en los planos que contiene el diseño estructural entregado firmados por los profesionales responsables.

I. Que los responsables de la ejecución de las obras y del cumplimiento de los diseños serán los titulares de la licencia, quienes serán responsables de la construcción de elementos estructurales y construcción de redes internas de del mismo. Si hubiere alguna modificación esta se debe notificar de inmediato al despacho de planeación e infraestructura del municipio. Los responsables de la ejecución de la obra serán los responsables de daños a terceros y del restablecimiento al deterioro si lo hubiese de bienes de uso público y/o privado (terceros).

J. El constructor y/o responsable de la obra deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.

K. Que las áreas a construir se establecen a continuación:

AREA DEL LOTE: NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (98 M2) ACORDE AL CERTIFICADO DE TRADICIÓN.

CUADRO DE AREAS.	AREA CONSTRUIDA.	AREA LIBRE.
AREA LOTE.	98 M2	
AREA DEL BOTANO.	72.40 M2	0.00 M2
AREA DEL PRIMER PISO.	88.30 M2	9.70 M2
AREA DEL SEGUNDO PISO.	88.30 M2	0.00 M2
AREAS TOTALES.	248.00 M2	9.70 M2

En mento a lo anteriormente expuesto la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal.

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO:
APROBAR LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTRUCTURALES PARA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACIÓN RESIDENCIAL UNIFAMILIAR DE UN SÓTANO Y DOS PISOS QUE CONFORMAN UNA (01) UNIDAD RESULTANTE DE PROPIEDAD PRIVADA; EN EL INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 319-01338 Y DIRECCIÓN DE REGISTRO: 1) LOTE NUMERO TRES (03) MZNA F CONDOMINIO CERRADO "BURAGUA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER, predio identificado con código catastral **68-229-00-00-0016-0136-000** & **68-229-00-00-0016-0137-000 (AÚN SIN ENGLOBAR CATASTRALMENTE)** y de propiedad de: **DORIS ANA HIDALGO DE GARCIA IDENTIFICADA CON C.C. 51.691.678 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.**

ARTÍCULO TERCERO:
En los diseños presentados al despacho de planeación e infraestructura municipal, se muestra todo lo referente a distribución arquitectónica y accesos al inmueble una vez finalice su construcción, a su vez que este presenta una fachada para construcción en un predio individual el cual ya se encuentre registrado ante la oficina de instrumentos públicos y cuenta con matrícula inmobiliaria propia.

ARTÍCULO CUARTO:
El proyecto presentado a la Secretaria de Planeación e Infraestructura municipal describe la **construcción bajo la modalidad de obra nueva, para la construcción de una edificación residencial unifamiliar de un solano y dos pisos que conforman una (01) unidad resultante de propiedad privada**. Que cuando el titular de la licencia requiera modificar los diseños, planos y/o áreas aprobadas en la presente, deberá de contar con la respectiva licencia aprobatoria, previo a la ejecución de las modificaciones.

ARTÍCULO QUINTO:
El constructor y/o responsable de la obra deberá de cumplir con lo dispuesto en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, conservando la distancia mínima a las redes existentes. Que de requerir modificar o alterar el trazado existente de la línea de energía, deberá solicitar el permiso ante la empresa prestadora del servicio (ESSA). A su vez deberá cumplir con darle un adecuado manejo a los vertimientos los cuales se harán mediante la conexión al alcantarillado municipal y su construcción y funcionamiento deberá de cumplir con la normatividad **RAS 2000** y determinantes de la empresa prestadora del servicio.

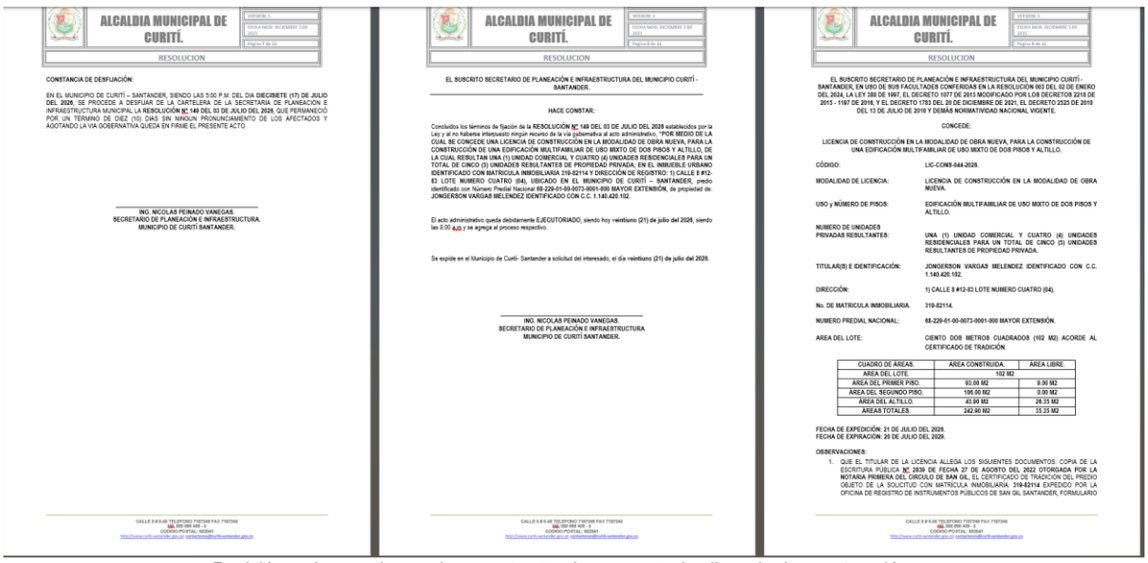
ARTÍCULO SEXTO:
El constructor de la obra deberá cumplir con lo dispuesto en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para la construcción de los elementos estructurales (vigas, viguetas, columnas, placas, muros y demás) del inmueble, a su vez de cumplir con las especificaciones de dichos elementos estipuladas en los planos presentados y aprobados por la entidad. Lo anteriormente mencionado no asime al profesional consultor encargado de realizar y avalar los diseños, de las obligaciones y/o responsabilidades profesionales.

ARTÍCULO SÉPTIMO:
Los usos de suelo Urbano en el predio objeto de la Construcción a realizar deben mantener su carácter urbano y su uso principal, los usos compatibles y los respectivos usos prohibidos. Para este predio el cual se encuentra dentro de un Área de Actividad Residencial (A.A.R), el uso de suelo se indica a continuación:

USO DE SUELO PRINCIPAL: RESIDENCIAL.
Comprende las diferentes formas de vivienda y corresponde a las construcciones y espacios definidos para ser habitados por personas o familias y los servicios públicos y sociales requeridos para su desarrollo:

Uso principal:	**Residencial.**
Usos compatibles:	Comercio, grupo 1; Institucional grupo 1; Recreativo, grupo 1 y 2; Pequeña industria.

Proyección de licencia urbanistica de construcción.
Fuente: contratista.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ.

RESOLUCION

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER, SIENDO LAS 5:00 P.M. DEL DIA **DIECISIETE (17) DE JULIO DEL 2020**, SE PROCEDE A DESFIJAR DE LA CARTELERA DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL LA **RESOLUCIÓN Nº 149** DEL 03 DE JULIO DEL 2020, QUE FERMANECIO POR UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS SIN NINGUN PRONUNCIAMIENTO DE LOS AFECTADOS Y AGOTANDO LA VIA GOBERNATIVA QUEDA EN FIRME EL PRESENTE ACTO.

ING. NICOLAS PEINADO VANEGAS.
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.
MUNICIPIO DE CURITI SANTANDER.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO CURITÍ - SANTANDER.

HACE CONSTAR:

Concluidos los términos de fijación de la **RESOLUCIÓN Nº 149** DEL 03 DE JULIO DEL 2020 establecidos por la Ley y al no haberse interpuesto ningún recurso de la vía gubernativa al acto administrativo; "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DE USO MIXTO DE DOS PISOS Y ALTILLO, DE LA CUAL RESULTAN UNA (1) UNIDAD COMERCIAL Y CUATRO (4) UNIDADES RESIDENCIALES PARA UN TOTAL DE CINCO (5) UNIDADES RESULTANTES DE PROPIEDAD PRIVADA; EN EL INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 319-02114 Y DIRECCIÓN DE REGISTRO: 1) CALLE 8 #12-83 LOTE NUMERO CUATRO (04), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER, predio identificado con Número Predial Nacional **68-229-01-00-0073-0001-000 MAYOR EXTENSIÓN**, de propiedad de: **JONGERSON VARGAS MELENDEZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.140.420.102.**

El acto administrativo queda debidamente EJECUTORIADO, siendo hoy veintiuno (21) de julio del 2020, siendo las 8:00 a.m. y se agrega al proceso respectivo.

Se expide en el Municipio de Curití- Santander a solicitud del interesado, el día veintiuno (21) de julio del 2020.

ING. NICOLAS PEINADO VANEGAS.
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE CURITÍ SANTANDER.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO CURITÍ - SANTANDER, EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN LA RESOLUCION 003 DEL 02 DE ENERO DEL 2004, LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 1077 DE 2015 MODIFICADO POR LOS DECRETOS 2218 DE 2015 - 1197 DE 2016, Y EL DECRETO 1783 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021, EL DECRETO 2525 DE 2010 DEL 13 DE JULIO DE 2010 Y DEMÁS NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE.

CONCEDE:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DE USO MIXTO DE DOS PISOS Y ALTILLO.

CÓDIGO: LIC-CONS-044-2020.

MODALIDAD DE LICENCIA: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA.

USO y NÚMERO DE PISOS: EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DE USO MIXTO DE DOS PISOS Y ALTILLO.

NUMERO DE UNIDADES PRIVADAS RESULTANTES: UNA (1) UNIDAD COMERCIAL Y CUATRO (4) UNIDADES RESIDENCIALES PARA UN TOTAL DE CINCO (5) UNIDADES RESULTANTES DE PROPIEDAD PRIVADA.

TITULAR(S) E IDENTIFICACIÓN: JONGERSON VARGAS MELENDEZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.140.420.102.

DIRECCIÓN: 1) CALLE 8 #12-83 LOTE NUMERO CUATRO (04).

No. DE MATRICULA INMOBILIARIA. 319-02114.

NUMERO PREDIAL NACIONAL: 68-229-01-00-0073-0001-000 MAYOR EXTENSIÓN.

AREA DEL LOTE: CIENTO DOS METROS CUADRADOS (102 M2) ACORDE AL CERTIFICADO DE TRADICIÓN.

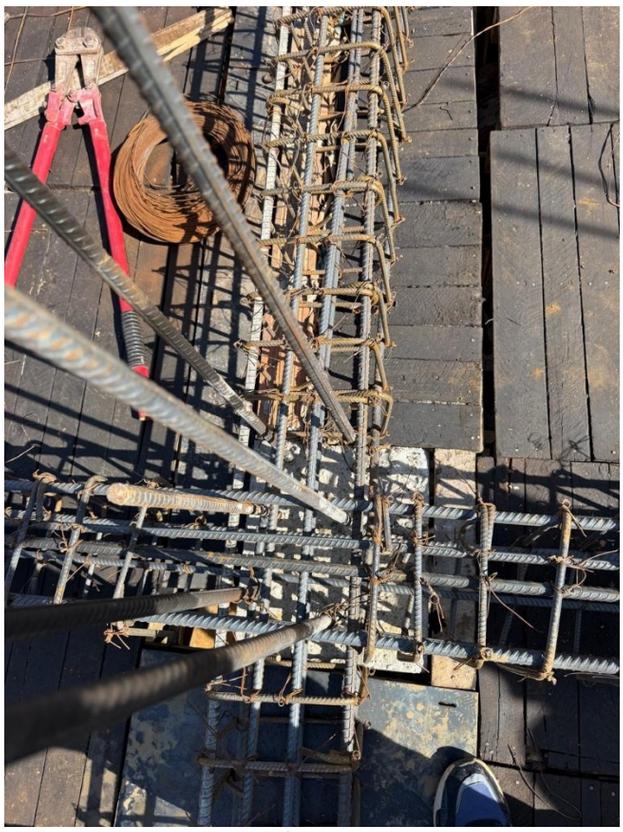
CUADRO DE AREAS.	AREA CONSTRUIDA.	AREA LIBRE.
AREA DEL LOTE.	102 M2	
AREA DEL PRIMER PISO.	93.00 M2	9.00 M2
AREA DEL SEGUNDO PISO.	108.00 M2	0.00 M2
AREA DEL ALTILLO.	43.00 M2	26.35 M2
AREAS TOTALES.	242.00 M2	35.35 M2

FECHA DE EXPEDICIÓN: 21 DE JULIO DEL 2020.
FECHA DE EXPIRACIÓN: 20 DE JULIO DEL 2020.

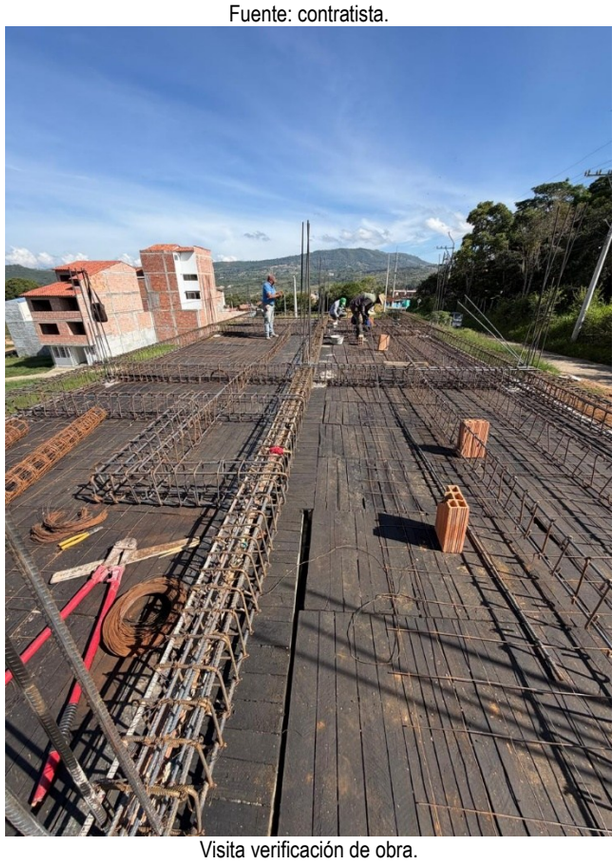
OBSERVACIONES:
1. QUE EL TITULAR DE LA LICENCIA ALLEGA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA **Nº 2839** DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2022 OTORGADA POR LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SAN GIL, EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN DEL PREDIO OBJETO DE LA SOLICITUD CON MATRICULA INMOBILIARIA **319-02114** EXPEDIDO POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN GIL SANTANDER, FORMULARIO

Revisión y observaciones planos estructurales presentados licencia de construcción.
Fuente: contratista.

ACTIVIDAD 4.



Visita verificación de obra.
Fuente: contratista.



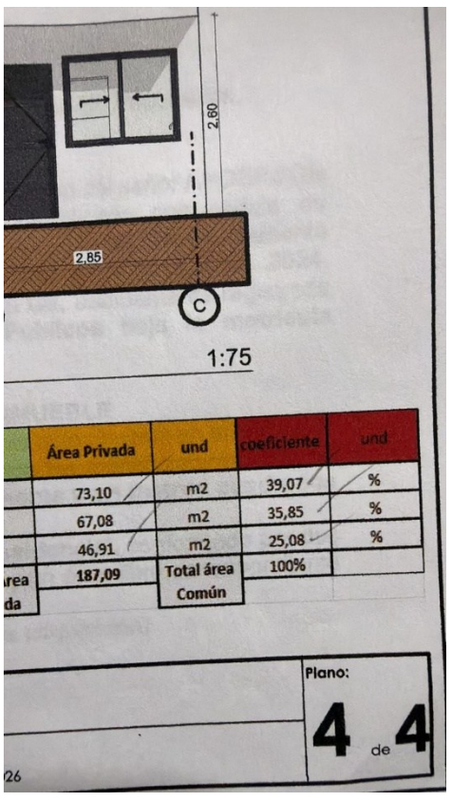
Visita verificación de obra.
Fuente: contratista.

ACTIVIDAD 5.

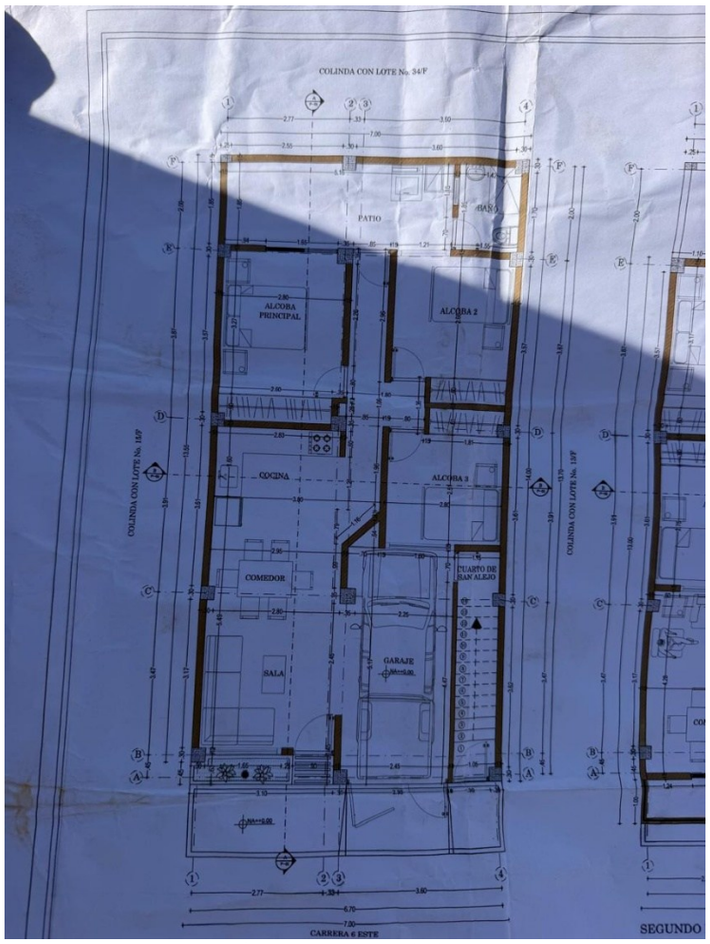


Visita concepto técnico predio urbano.
Fuente: contratista.

ACTIVIDAD 7.



Verificación planos propiedad horizontal.
Fuente: contratista.



Verificación planos arquitectonicos.
Fuente: contratista.

En constancia de lo anterior se firma en Curití, Santander, a los tres (03) días del mes de agosto del 2026.

EL SUPERVISOR,

NICOLAS PEINADO VANEGAS
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor